



ORDENANZA N° 3140/2021

VISTO: Los Exptes. D.E.M. N° 1040/21, de fecha 29/03/2021, 1.128/21 de fecha 07/04/21 y 3504/20 de fecha 11/12/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Barahona Rolando, Sra. Espinos María Esther y Nehuel Rosario, solicitan a la Municipalidad de Junín de los Andes se los considere con descuentos y/o eximición para el pago de tasas de impuestos de Patente de Automotor y/o Inmuebles;

Que, las peticiones se fundan en las condiciones de jubilados y/o pensionados, las que son consideradas mediante Ordenanza Tarifaria;

Que, este Cuerpo de Concejales entiende que los montos establecidos en las normativas antes mencionadas para descuentos están desactualizados;

Que, conforme comprobantes de ingresos jubilatorios obrantes en los expedientes, se consideran insuficientes para afrontar todos los gastos básicos cotidianos.

Que, analizados todos los antecedentes obrantes y en virtud a las normativas vigentes, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 05/05/2021, conforme al Despacho N° 050/21 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, aprobado por unanimidad, se dicta la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: un descuento del 10 % (diez por ciento) sobre Tasas Municipales, a las personas Jubiladas y/o Pensionadas que a continuación se detallan:

- **BARAHONA ROLANDO DNI N° M 7.572.634:** Automotor: SEDAN 4 PUERTAS - Marca FIAT - AÑO 2011 – Patente JWF717.
- **ESPINOS MARÍA ESTHER DNI N° 13.463.199:** Inmueble N°: 1231, Datos Principales: 20-52-0-00-0-00-18-13-3821-0000, Calle Antártida Argentina 276.-
- **NAHUEL ROSARIO DNI N° F4.960.960** Inmueble N° 7266, Datos Principales: 20-43-0-00-0-00-13-27-9449-0000, Calle Los Notros 575.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que el descuento otorgado en el artículo anterior tiene vigencia a partir de la promulgación, y hasta el lapso de un año.-

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a los interesados.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2106/21.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
PRESIDENTE A/C